



Asamblea General

Distr. limitada
3 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 57 del programa

**Erradicación de la pobreza y otras
cuestiones de desarrollo**

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Israel, Islandia, Kazajstán, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Suecia, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución revisado

Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también su resolución 63/142, de 11 de diciembre de 2008,

Recordando además la Declaración del Milenio², el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵ y el Documento Final de la

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ Resolución 63/239, anexo.



Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶,

Reafirmando la importancia del cumplimiento oportuno y cabal de las metas y los objetivos de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reiterando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Manteniendo su compromiso de lograr el objetivo de hacer realidad para todos el derecho al desarrollo enunciado en la Declaración del Milenio,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad y reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África y en los países menos adelantados, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico, que sea sostenible, de base amplia e inclusivo y que contribuya a la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente,

Destacando que la pobreza es un problema polifacético que requiere un planteamiento polifacético e integrado que abarque sus aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales e institucionales a todos los niveles,

Reconociendo que el empoderamiento de los pobres es esencial para la erradicación eficaz de la pobreza y el hambre,

Reconociendo también, a este respecto, que el acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados, entre otras cosas, con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales se refuerzan mutuamente y son factores determinantes e indispensables para la erradicación eficaz de la pobreza,

Tomando nota del informe de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres, titulado “La ley: clave para el desarrollo sin exclusiones”⁷ como referencia útil en la esfera de la erradicación de la pobreza,

Reafirmando que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son esenciales para lograr un desarrollo equitativo y efectivo y fomentar una economía dinámica, y reafirmando su compromiso de eliminar la discriminación basada en el género en todas sus formas, incluso en los mercados laborales y financieros, así como, entre otras cosas, con respecto a la propiedad de los bienes y los derechos de propiedad, promover los derechos de la mujer, sobre todo su empoderamiento económico, e incorporar de manera efectiva las cuestiones de género en las reformas legislativas, los servicios de apoyo a las empresas y los programas económicos, y dar a la mujer acceso pleno y en igualdad de condiciones a los recursos económicos,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Se puede consultar en www.undp.org/LegalEmpowerment/reports/concept2action.html.

políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Profundamente preocupada por las importantes dificultades que la crisis financiera y económica plantea para la erradicación de la pobreza, y reiterando a este respecto que las iniciativas nacionales deben complementarse con un entorno internacional favorable, a fin de lograr un desarrollo económico sostenible más inclusivo, equitativo, equilibrado y orientado al desarrollo que ayude a superar la pobreza y la desigualdad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;
2. *Toma nota también* de la gran diversidad de experiencias nacionales en el ámbito del empoderamiento jurídico de los pobres, reconoce las iniciativas adoptadas y los progresos realizados por algunos países para promover el empoderamiento jurídico de los pobres como parte integrante de sus estrategias y objetivos nacionales, y destaca la importancia de fomentar el intercambio de las mejores prácticas nacionales;
3. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la labor que están realizando los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados;
4. *Pone de relieve* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas y destaca la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional;
5. *Pone de relieve también* la importancia de que todos tengan acceso a la justicia, y a este respecto alienta el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de administración de justicia y de registro de identidad y de nacimientos, así como la concienciación sobre los derechos reconocidos por la ley;
6. *Reconoce* que el respeto del estado de derecho y los derechos de propiedad y el establecimiento de marcos normativos y reglamentarios apropiados entre otras cosas, favorecen la creación de empresas, en particular las iniciativas empresariales, y contribuyen a la erradicación de la pobreza;
7. *Reitera* la importancia de procurar que se establezcan a nivel nacional marcos normativos y reglamentarios apropiados para fomentar el empleo y el trabajo decente para todos y para proteger los derechos de los trabajadores, incluso mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo proclamados por la Organización Internacional del Trabajo;
8. *Reconoce* la importancia de procurar que se establezcan a nivel nacional marcos normativos y reglamentarios apropiados para promover un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable como instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza, y alienta la promoción de

⁸ A/64/133.

un entorno propicio que facilite la iniciativa empresarial y la participación de todos en la actividad económica, incluidas las mujeres, los pobres y los vulnerables;

9. *Alienta* a los países a continuar sus iniciativas en la esfera del empoderamiento jurídico de los pobres, incluso en lo que respecta al acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado, tomando en consideración esas dimensiones en sus políticas y estrategias nacionales y teniendo presente a la vez la importancia de las circunstancias, el control y la dirección nacionales;

10. *Pone de relieve* que la educación y la capacitación, entre otros factores, son fundamentales para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, y a este respecto pide que se adopten medidas a todos los niveles para dar alta prioridad a la mejora y la ampliación de la alfabetización, reconociendo al mismo tiempo la complejidad del reto que supone la erradicación de la pobreza;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga dando prioridad a la erradicación de la pobreza, y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros o asistencia técnica suficientes y previsibles, las iniciativas adoptadas por los países en desarrollo para promover el empoderamiento jurídico de los pobres;

12. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, y que siga examinando el empoderamiento jurídico de los pobres, teniendo en cuenta las experiencias nacionales y las opiniones de los Estados Miembros.
